



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

San José, 13 de agosto de 2015
N° 8516-15
Al contestar refiérase a este # de oficio

Señor
MBA. José Luis Bermúdez Obando
Director interino de Gestión Humana
S. D.

Estimado señor:

En adición al oficio N° 8000-15 del 31 de julio anterior, mediante el cual se transcribió el acuerdo tomado por el Consejo Superior, en sesión N° 68-15 celebrada el 28 de julio del año en curso, artículo LXII, le comunico que en el trámite de aprobación del acta se modificó la parte dispositiva de la siguiente forma:

“**Se acordó:** 1.) Aprobar las Políticas y Obligaciones del Programa de Inducción al Poder Judicial: “Construyendo el Poder Judicial que queremos”, como herramienta de apoyo para la ejecución del programa y el respaldo que la Sección de Gestión de la Capacitación, utilizará para demandar las responsabilidades y prácticas requeridas para que los procesos de inducción dentro del Poder Judicial sean oportunos, adecuados y eficientes. 2.) Denegar la solicitud de permisos solicitados por la Dirección de Gestión Humana, en razón de las directrices y políticas emitidas por la Corte Plena, en sesión N° 57-14 celebrada el 8 de diciembre del 2014, artículo XXV, cuyos alcances vienen a determinar los permisos con goce de salario que establece el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por lo anterior deberán realizar dichas funciones con los recursos ordinarios con que cuentan por tratarse de una actividad propia de esa Dirección.

La Dirección de Gestión Humana, tomará nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

De usted atentamente,

Catalina Conejo Valverde
Prosecretaria General

cc: Diligencias / Ref: (8650-15)
EduardoChM

Teléfonos: 2295-3707 al 2295-3711 Correo: secre_corte@poder-judicial.go.cr Fax: (506) 2295-3706 Apdo:
1-1003 San José